



ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0498. (2009083998)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada Isabel Covarsí Reyes, de solicitud de documentación relativa al expediente EC-09-0498, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Autorización a la Consejería para que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resultan exigibles al amparo de la solicitud, o en su defecto:
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: EC-09-0245. (2009083999)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Francisco Luis Menezes Carvalho, de solicitud de documentación relativa al expediente EC-09-0245, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Copia compulsada del DNI del empleador.
2. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda, desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención.

En caso de tratarse del primer puesto de trabajo de carácter indefinido del trabajador autónomo, deberá aportar:

- 1.º Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- 2.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita la subvención.